

LEY 8.969

La Plata, 9 de enero de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 2.240-288/977 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/977, artículo 1º, apartado 1.1. de la Junta Militar, en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Derógase el inciso d) del artículo 2º de la ley 5.302.

Art. 2º La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil novecientos sesenta y nueve (8.969).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

La ley 5.302 creó un Fondo Permanente de Investigación, destinado a la realización de investigaciones científicas y tecnológicas por intermedio del Laboratorio de Ensayos de Materiales e Investigación Tecnológica (L.E.M.I.T.).

El inciso d) del artículo 2º de la mencionada ley, determinaba que el fondo permanente se constituirá con el 0,5 % del importe de todas las obras públicas y con el 1 % del importe de adquisiciones de materiales controlables por el L.E.M.I.T., es decir, que las sumas resultante de la aplicación del mencionado inciso, debía aportarlas el mismo Estado, con el consiguiente trámite administrativo previo que insumía tiempo, personal y gastos superfluos que no se justifican en una administración pública moderna y eficiente.

Por otra parte, el inciso a) del artículo 2º de la ley 5.302, prevé que el fondo permanente se constituye, también, con las partidas que el Gobierno de la Provincia destine para el cumplimiento de los objetivos del L.E.M.I.T.

En síntesis, es el Estado quien de todos modos evalúa el plan de trabajo a realizar anualmente por ese organismo y cuáles serán los montos de las partidas presupuestarias que insumirá dicho plan.

Es por ello, que la presente ley deroga el inciso d) del artículo 2º de la ley 5.302, como un nuevo paso hacia la racionalización administrativa emprendida por el Gobierno de la Provincia.